

Valparaíso, 19 OCT 2015

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0502331

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56° del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106° del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0502331, presentada por el contribuyente CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ, RUT: [REDACTED] de fecha 07 de Octubre de 2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la cual solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

| | | | |
|--------|--------|--------|--------|
| 532263 | 532265 | 532271 | 532273 |
| 536433 | 536449 | 536501 | 536515 |
| 536555 | 536577 | 536627 | 537337 |

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multas que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

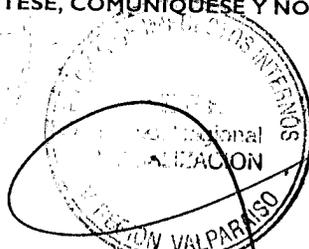
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

- IMPUESTO IVA => 80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas
- IMPUESTO RENTA => 80% del interés penal 80% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas
- IMPUESTO TERRITORIAL => 0% del interés penal 0% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas
- OTRAS MULTAS => 0% de Multas asociadas al impuesto 0% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si el contribuyente no cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



ERICA MORALES LÁRTIGA
DIRECTORA REGIONAL

Notificación N° 89 Res. Ex. N° 0502331 ; de fecha 19 OCT. 2015, que incluye entrega de giros

| | | | | |
|--|------------|------------|---------------------|-----------------------------------|
| [REDACTED] | [REDACTED] | [REDACTED] | Valpo, 23/10/15 | [REDACTED] |
| Nombre Contribuyente, Rep.. Legal o Mandatario | RUT | Firma | Lugar, fecha y hora | Firma y timbre del Ministro de F. |

EXPEDIENTE